



Agencia de
Sustentabilidad y
Cambio Climático



Acuerdo de Producción Limpia Gestión y Eficiencia Hídrica para la Producción Agrícola en la comuna de Tiltit

Mayo de 2023

En Santiago, a 17 de mayo de 2023, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** (en adelante MINAGRI), representado por la Subsecretaría de Agricultura señora **MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**; la **MUNICIPALIDAD DE TILTIL**, representada por el alcalde señor **LUIS VALENZUELA CRUZAT**; la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO (CNR)**, representado por el Secretario Ejecutivo señor **WILSON URETA PARRAGUEZ**; el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** (en adelante INDAP), representado por el Director Nacional señor **SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**; la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS** (en adelante DGA) representado por el Director General señor **RODRIGO SANHUEZA BRAVO**; la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante ASCC), representada por la Directora Ejecutiva señora **XIMENA RUZ ESPEJO**; y, por la otra, la **CORPORACIÓN EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DE TILTIL** (en adelante Pro Tiltil), representada por su Presidenta señora **LILY MARTÍNEZ CANALES**.

Las entidades anteriormente citadas, concurren a la firma del **"Acuerdo de Producción Limpia (APL): Gestión y Eficiencia Hídrica para la Producción Agrícola en la comuna de Tiltil"**, cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley N° 20.416 de 2010 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia, hoy Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 19.300 de 1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Bases Generales del Medio Ambiente
- Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Crea el Ministerio de Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 6.640, aprueba el texto Refundido de la Ley N°6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Decreto Supremo N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el "Comité de Fomento a la Producción Limpia", cuya denominación fue modificada a "Agencia de Fomento de la Producción Sustentable" o indistintamente "Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático" mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947 de 2016, ejecutado por

Resolución (A) N° 242 de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La agricultura corresponde a una de las actividades económicas más relevantes en la comuna de Tiltit. Ésta corresponde al 16% del PIB, ubicándose como la segunda actividad con mayores ingresos, con un número de 103 empresas con actividades en la comuna y un total de 2.332 empleados dependientes (SII, 2022)¹. Esto hace del rubro, "Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca", el con la mayor cantidad de trabajadores de la comuna.

A partir de noviembre del año 2021, el cultivo de la tuna cuenta con la denominación del Sello de origen. Este reconocimiento pretende resaltar las características productivas propias del territorio, considerando sus tradiciones culturales aplicadas en sus modelos de producción, cosecha y comercialización de tunas, lo que significa un reconocimiento que se traduce en la marca colectiva "Dulce y Fresca de Tiltit" que fue entregado por el Instituto de propiedad Industrial (INAPI), otorgándole un valor agregado al producto y desarrollando la economía local. Esto presenta una ventaja competitiva frente a las comunas y sectores donde se comercializa la tuna. Cabe mencionar que Pro Til til facilita el acceso a la resolución sanitaria para la elaboración de mermelada de tuna en su sala de procesos, iniciativa conocida como "Cocina comunitaria Tiltit".

El contexto hídrico que afecta la comuna ha llevado a que la superficie plantada de tuna haya disminuido un 53% entre el periodo de 2010 - 2020. Mientras que otros cultivos como el caso del olivo, su superficie se ha visto disminuida en un 24% en el mismo periodo (CIREN 2022)². Esto debido a la disminución de la oferta de agua en la comuna, la cual se ha visto influida por la disminución de las precipitaciones y agotamiento de las aguas superficiales, así como también la disminución del nivel freático de las aguas subterráneas. Esto ha provocado que al mantenerse o intentar mantener la demanda de agua en la zona ocurra una sobreexplotación (mayor demanda que oferta de agua) del recurso hídrico, donde los mayores afectados son, en general, la pequeña agricultura que no tiene los recursos para profundizar pozos de extracción o acceder a nuevas fuentes de agua para suplir los requerimientos hídricos de los cultivos.

La crítica situación con respecto a la disponibilidad del recurso hídrico y su escasa gestión ha implicado la declaración de Decretos de escasez hídrica para la comuna en doce oportunidades desde el año 2008, siendo la última decretada en agosto de 2022.

La motivación que impulsa la realización de este acuerdo de producción limpia es fortalecer el desarrollo económico local del territorio, con foco especial en aquellos agricultores que

¹ Servicio de Impuestos Internos, 2022. Disponible en http://www.sii.cl/estadisticas/empresas_tamano_ventas.htm#3

² Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), 2022 <https://bibliotecadigital.ciren.cl/handle/20.500.13082/147767>

se han visto afectados por la sequía en la comuna. Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- **Adaptación al cambio climático:** Fortalecer a las actividades productivas agrícolas mediante la incorporación de mejoras tecnológicas y/o medidas que permitan el acceso a nuevas fuentes de agua y/o la utilización eficiente del recurso hídrico.
- **Incremento de los ingresos:** La implementación de mejoras tecnológicas, medidas de gestión hídrica y buenas prácticas buscará robustecer el sector agrícola, con foco en la pequeña agricultura, aumentando la productividad, sostenibilidad, adaptabilidad y calidad de productos, traduciéndose en un mayor desarrollo económico local.

En conclusión, el presente Acuerdo de Producción Limpia busca aumentar la competitividad del rubro agrícola, fortaleciendo la capacidad y utilización de recursos hídricos en sus procesos productivos. De esta manera, se identificaron cinco metas principales para dar cumplimiento a los objetivos planteados, las cuales se componen de diferentes acciones de los actores que forman parte del presente Acuerdo. Cabe mencionar, que para la definición de las metas se consideraron los resultados de las priorizaciones llevadas a cabo en los talleres participativos realizados con los agricultores.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, y las normas Chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia, destacando particularmente:

- Ley N° 21435 de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, Reforma el Código de Aguas.
- Decreto N° 977 de 1997, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- Ley N°18.910, Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Reglamento general para la Entrega de incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por la Resolución N° 306 de fecha 09 de diciembre de 2005.
- N° 1122, de 1981, que fija texto del Código de Aguas y sus modificaciones
- Ley N°21435, de 2022, que reforma el Código de Aguas

- Resolución Exenta N°060702, de la Dirección Nacional, que aprueba Normas técnicas y procedimientos Operativos del Bono Legal de Aguas y sus modificaciones.
- Normas chilenas oficiales: NCh2797.Of2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones. NCh2796.Of2009, Acuerdos de producción Limpia (APL) – Vocabulario. NCh2807.Of2009, Acuerdos de producción Limpia (APL) – Diagnóstico, seguimiento, control, evaluación final y certificación de cumplimiento. NCh2825.Of2009, Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento. NCh1333.Of1978, Requisitos de calidad del agua para diferentes usos.

CUARTO: DEFINICIONES

- **Acuerdo de Producción Limpia (APL):** Convenio celebrado entre un sector empresarial, empresa o empresas y él o los órganos de la Administración del Estado con competencia en materias ambientales, sanitarias, de higiene y seguridad laboral, uso de la energía y de fomento productivo, cuyo objetivo es aplicar la producción limpia a través de metas y acciones específicas (Art. 2° Ley N° 20.416/2010).
- **Canal:** es un acueducto construido que forma parte de las obras de captación, conducción, distribución y descarga del agua.
- **Eficiencia gestión del agua:** conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de agua consumida y los productos y servicios finales obtenidos. Esto se puede lograr a través de la implementación de diversas medidas e inversiones a nivel tecnológico, de gestión y de hábitos culturales en la comunidad.
- **Embalse:** acumulación de agua producida por una construcción en el lecho de un río o arroyo que cierra parcial o totalmente su cauce.
- **Olivo:** árbol típico de climas cálidos y secos, que consta de tronco corto y grueso, con hojas de color verde oscuro por el haz y gris plateado por el envés. Su fruto es la oliva o aceituna, la cual es de carnosidad y aceitosa, la que puede ser utilizada para la confección de aceite de oliva.
- **Productores/as:** agricultores/as, empresas productoras de productos agrícolas.
- **Tecnologías limpias:** se refiere a la incorporación de nuevas tecnologías en las empresas, que permiten una mejora en la eficiencia de los procesos productivos, reducción de los impactos ambientales asociados a su operación, propendiendo al uso sostenible de los recursos y a un desarrollo sostenible.

- **Tuna:** es una fruta de la familia de las cactáceas, tiene cáscara gruesa y espinosa, con una pulpa abundante en semillas, que constituye un alimento de gran valor nutritivo.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a empresas agrícolas que posean instalaciones productivas ubicadas dentro de la comuna de Tiltil.

SEXTO: OBJETIVOS

6.1 Objetivo general

Mejorar los niveles de desarrollo sostenible del sector agrícola de la comuna de Tiltil, mediante la implementación de medidas de gestión y tecnologías que mejoren su eficiencia y control en el uso del agua.

6.2 Objetivos específicos

1. Diseñar un plan de implementación y cumplimiento del Acuerdo.
2. Incorporar al menos una mejora hídrica en los procesos productivos en la gestión y uso del recurso hídrico.
3. Fortalecer la competitividad del sector agrícola a través de la creación de una estrategia de cooperación público-privado.
4. Diseñar e implementar una estrategia de marketing digital de los productos agrícolas del Acuerdo.
5. Generar capacidades en las/los agricultores/as para la adaptación al cambio climático.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

META N° 1: DISEÑAR UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD.

Acción 1.1: Cada empresa agrícola (en adelante agricultor/a) definirá un responsable y un suplente para el cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en el presente Acuerdo, según el Anexo 1.

Medio de verificación: Registro de la designación del responsable y suplente del APL firmado.

Plazo: Mes 1

Acción 1.2: Pro Tiltit, junto a cada agricultor/a, definirá un plan de implementación de todas las metas y acciones del APL.

Medio de verificación: Plan de implementación del Acuerdo para cada agricultor/a adherido al acuerdo.

Plazo: Mes 2

Acción 1.3: Pro Tiltit realizará un taller de inicio del APL, donde informará a todos los agricultores/as y trabajadores designados, conforme al Anexo 1, sobre el APL y sus alcances.

Medio de verificación: Presentación y el listado de asistentes al taller.

Plazo: Mes 1

Acción 1.4: Pro Tiltit creará formatos de registros para apoyar a los agricultores/as en el seguimiento del Acuerdo. Este documento será entregado a ellos en la actividad de la Acción 1.3.

Medio de verificación: Listado de asistencia de taller firmado en columna de entrega de registro por agricultor/a.

Plazo: Mes 1

Acción 1.5: Pro Tiltit calculará y reportará a la ASCC al finalizar la implementación, la información consolidada de los siguientes indicadores de sustentabilidad:

1. Inversión en Eficiencia Hídrica (\$/año)³
2. N° de trabajadores capacitados en temáticas de Medio Ambiente al año (datos desagregados por sexo)
3. N° de horas de capacitación al año
4. N° de días perdidos por accidente en relación al N° de trabajadores al año (datos desagregados por sexo)
5. N° de trabajadoras/es desagregados por sexo (N° de trabajadoras/año)
6. Interacciones de Redes Sociales de Pro Tiltit y/o productores (N° de seguidores/año)
7. Visualización de sitio web (N° de visitas/año)
8. Estimación del consumo de agua de riego (m³/ha/mensual)
9. Producción anual (Ton/año)

Medio de verificación: Registro de levantamiento de sustentabilidad.

Plazo: mes 12

³ Inversión en eficiencia hídrica asociado a la implementación de tecnologías a través de la Línea 6 de Cofinanciamiento de ASCC.

META N° 2: INCORPORAR AL MENOS UNA MEJORA HÍDRICA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LOS AGRICULTORES/AS.

Acción 2.1. Pro Tiltil, junto a la Seremi de Agricultura, elaborará un instructivo práctico para estimar los consumos y determinar la demanda hídrica, de los principales cultivos establecidos en los predios del Acuerdo y que será distribuido a los agricultores.

Medio de verificación: Instructivo y registro de su distribución a las/os agricultoras/es.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.2. Pro Tiltil coordinará, junto a los servicios públicos firmantes, un taller en terreno para capacitar a los agricultores/as el instructivo práctico para estimar la demanda y consumos hídricos de los principales cultivos presentes en los predios y en el Acuerdo.

Medio de verificación: Instructivo y registro de la capacitación a las/os agricultoras/es.

Plazo: Mes 3.

Acción 2.3. Los/as agricultores/as utilizarán el instructivo y estimarán los requerimientos hídricos para cada cultivo presente en su campo e implementará un programa de riego mensual.

Medio de verificación: programa de riego elaborado con estimación de requerimientos hídricos de acuerdo al instructivo de aplicación con estimación de requerimientos de los/as agricultores/as.

Plazo: Mes 5.

Acción 2.4: Los/as agricultores/as llevarán un registro del consumo de agua mensual utilizada en los cultivos, para cada uno de sus predios inscritos en el Acuerdo, con el fin de identificar posibles mejoras, de acuerdo a los anexos N°2 y N°3. El registro debe contener al menos la estimación del consumo de agua de riego ($m^3/ha/mensual$).

Medio de verificación: Registro del consumo de agua mensual utilizada en los cultivos.

Plazo: Mes 5 al 12.

Acción 2.5: Los/as agricultores/as elaborarán e implementarán un programa de mantención preventiva de equipos de riego.

Medio de verificación: Programa de mantención preventiva de equipos de riego elaborado e implementado.

Plazo: Mes 12.

Acción 2.6: Pro Tiltil, junto a los servicios públicos competentes, elaborará un *Plan de gestión del agua de riego eficiente*, según categorías de sistemas productivos. El plan considerará aspectos técnicos como: herramientas de determinación de frecuencia de riego y sus costos asociados, factores climáticos, ciclos de riego, registro de las fuentes de agua, eficiencias de riego, mantención de equipos de riego, prácticas para prevenir y reducir la contaminación del agua, podas, cosecha, estudio de suelo, entre otros. Este plan será distribuido a las/os agricultoras/res adheridas/os.

Medio de verificación: Plan de gestión del agua de riego elaborado según categorías de sistemas productivos y registro de su entrega a las/os agricultoras/es.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.7: Las/os agricultoras/es, con el apoyo de Pro Tiltit, implementarán el Plan de gestión del agua de riego eficiente de la Acción 2.4 en cada uno de sus predios adheridos.

Medio de verificación: Registros de implementación del Plan de gestión del agua de riego eficiente.

Plazo: Mes 6 al 12.

Acción 2.8: Pro Tiltit propondrá a cada agricultor las tecnologías de eficiencia hídricas más adecuada a las características de su predio, de acuerdo al diagnóstico inicial realizado por cada agricultor/a. Para ello, realizará una priorización de distintas alternativas que permitan incrementar la gestión y eficiencia hídrica.

Esta priorización deberá considerar los siguientes criterios: i) interés y necesidad del agricultor, ii) costo de la mejora, iii) disponibilidad de proveedores de la tecnología o servicio, iv) factibilidad de implementación.

Medio de verificación: Listado de tecnologías de eficiencia hídricas seleccionadas para cada agricultor/a.

Plazo: Mes 3

Acción 2.9: Pro Tiltit acompañará la implementación, de al menos una tecnología de eficiencia hídrica en los/as agricultores/as, que cumplan con los criterios establecidos en las bases. Para lo anterior, coordinará la gestión de compra e instalación de las tecnologías, apoyará con financiamiento, seleccionará a los proveedores y facilitará la logística necesaria. Algunas tecnologías de eficiencias hídricas pueden ser:

- Tecnificación del riego, de manera parcial o completa la superficie plantada.
- Reparaciones o mejoras en los sistemas de regadío existentes.
- Sistemas de reutilización de aguas.
- Paneles solares en sistemas de riego.
- Sistema e instrumentos de monitoreo de riego.
- Tecnologías de retención de Humedad en el suelo.
- Entre otras opciones.

Medio de verificación 1: Ficha de terreno que identifique perfil del posible proyecto y consentimiento.

Plazo: Mes 5

Medio de verificación 2: Fotografías del antes y después de la implementación de eficiencias hídricas. Adicionalmente, se sistematizarán las boletas/facturas para acreditar la inversión realizada.

Plazo: Mes 12

Acción 2.10: Pro Tiltit, con el apoyo de la Dirección General de Aguas (DGA), realizará el levantamiento de información respecto a la constitución de organizaciones de usuarios de aguas superficiales existentes o que están actualmente en proceso de formalización en la comuna.

Medio de verificación: Informe de constitución de organizaciones de usuarios de aguas de aguas superficiales existentes o en formalización.

Plazo: Mes 12

Acción 2.11: Pro Tiltit, con el apoyo de la Dirección General de Aguas (DGA), realizará un taller informativo para las/os agricultoras/es sobre temáticas transversales de su institución, por ejemplo: Artículo 56 de Monitoreo de extracción efectiva, constitución de organizaciones de aguas, entre otros temas.

Medio de verificación: Presentación de la reunión y listado de asistencias.

Plazo: Mes 12

Acción 2.12: Pro Tiltit, con apoyo técnico del Municipio y de los servicios públicos suscriptores del Acuerdo, elaborará una hoja de ruta de gestión y eficiencia hídrica para el sector agrícola de la comuna de Tiltit. En este documento se dispondrán de acciones del estado y de otros actores que permitan mejorar la coordinación de instrumentos de subsidios, planes sectoriales de gestión y eficiencia del recurso hídrico, y de otros programas, plazos y responsables en dar seguimiento.

Medio de verificación: Documento hoja de ruta de gestión y eficiencia del recurso hídrico agrícola.

Plazo: Mes 12

Acción 2.13: En base a la Acción 2.10, CNR Regional acompañará en las postulaciones de los proyectos hídricos a los agricultores, según el calendario de postulación a convocatorias disponibles para los/as agricultores/as adheridos al APL.

Medio de verificación: Listado de agricultores/as con proyectos postulados.

Plazo: Mes 12

Acción 2.14: En concordancia a la Acción 2.10, INDAP área norte acompañará a las/os usuarios de INDAP, en las postulaciones de la convocatoria "Bono Legal de Aguas", según el calendario de postulación.

Medio de verificación: Listado de agricultores con proyectos postulados.

Plazo: Mes 12

META N° 3: ELABORAR UN ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADO CON EL OBJETIVO DE AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA EN LA COMUNA

Acción 3.1: Pro Tiltit gestionará, junto a los servicios públicos firmantes, la creación de una estrategia de cooperación público-privada para aumentar la competitividad del sector agrícola en la comuna.

Para esto, se contempla la realización de una sesión de trabajo, la cual deberá ser liderada por Pro Tiltit y tendrá como objetivo comprometer acciones, responsables y plazos de ejecución.

La estrategia deberá contener un listado de acciones que permitan conformar redes de colaboración entre las empresas que conforman Pro Tiltit, los servicios públicos y los agricultores/as. Dentro de estas podrían estar: traspaso y mentorías en capacidades y/o tecnologías en eficiencia hídrica y energética, posibles canales de venta y distribución, entre otras.

Se considera que la estrategia sea elaborada de manera participativa entre, al menos, un representante de las siguientes instituciones convocadas:

- Municipalidad de Tiltit (promoción de oficina agrícola)
- INDAP Area Norte
- Prodesal
- MINAGRI
- Pro Tiltit
- Empresas privadas de Pro Tiltit ligadas a la agricultura.
- Asociación de agricultores de la comuna de Tiltit

Medio de verificación 1: Documento con una estrategia de cooperación que incluya un listado de acciones y compromisos, firmado por instituciones que se convoquen.

Plazo: Mes 8

Medio de verificación 2: Minuta de sesión de trabajo, respaldo fotográfico y listado de asistencia.

Plazo: Mes 8

Acción 3.2: Pro Tiltit difundirá la estrategia de cooperación público-privado a los distintos actores del territorio.

Medio de verificación: Registro de difusión, fotografías e imágenes de la difusión en RR.SS

Plazo: Mes 10

META N° 4: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL PARA FAVORECER EL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE TILTIL

Acción 4.1: Pro Tiltit, con el apoyo técnico de la Municipalidad de Tiltit, obtendrá el apoyo de SERCOTEC, Seremi de economía y actores de la red de fomento productivo estatal, para diseñar una estrategia de difusión sobre; la formalización de empresas, estrategia de marketing digital, entre otros temas, orientados a la promoción de los productos agrícolas de la comuna de Tiltit que conforman el Acuerdo. En el caso de la estrategia de marketing, deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Objetivos de la estrategia
- Público objetivo
- Plan de acción con al menos dos campañas de marketing digital
- Formatos digitales tipo para publicaciones en redes sociales
- Canales/Plataformas de difusión
- Publicidad (inversión) para redes sociales
- Definición de los contenidos o mensajes de la campaña. Por ejemplo: beneficios de los frutos, denominación de origen según el cultivo, entre otros.
- Medición y evaluación de resultados

Medio de verificación: Documento con la descripción en detalle de la estrategia de marketing digital.

Plazo: Mes 7

Acción 4.2: Pro Tiltit implementará la estrategia de marketing digital desarrollada en la acción anterior. Ésta deberá considerar al menos los siguientes aspectos:

- Posicionamiento del sello denominación de origen en el caso que corresponda, por ejemplo: cultivo de tunas de la comuna de Tiltit.
- Difusión de las propiedades y características nutritivas de los productos agrícolas.
- Productos de bajo consumo hídrico.
- Productos locales.
- Patrimonio cultural.

Medio de verificación: Publicaciones de la campaña de marketing digital.

Plazo: Mes 7 al 12

META N° 5: GENERAR CAPACIDADES EN LOS AGRICULTORES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Acción 5.1: Pro Tiltit realizará una capacitación para las/os agricultoras/es en torno a la tecnologías de eficiencia hídrica y energética intraprediales disponibles y factibles para ser implementadas en sus predios productivos.

Medio de verificación: Lista de asistencia a la capacitación, programa de la capacitación y registro fotográfico

Plazo: Mes 3

Acción 5.2: Pro Tiltit, junto a la Municipalidad de Tiltit e INDAP, realizará capacitaciones para las/os agricultoras/es en torno a la creación de desarrollo sustentable rural, diversificación productiva, transferencia de capacidades e innovación frente al Cambio climático, a los productos y sus derivados.

Medio de verificación: Lista de asistencia a la capacitación, programa de la capacitación y registro fotográfico

Plazo: Mes 6

Acción 5.3: Pro Tiltit, junto a la Municipalidad de Tiltit, a través de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC), realizará un taller para las/os agricultoras/es con el objetivo de identificar posibles iniciativas de desarrollo económico e innovación.

Esta capacitación a la vez deberá ir acompañada de un análisis de los distintos modelos de negocios y cómo maximizar los recursos para obtener mayores ganancias.

Medio de verificación: Lista de asistencia y minuta del taller, programa de la capacitación y registro fotográfico.

Plazo: Mes 6

Acción 5.4: Pro Tiltit, en conjunto a Comisión Nacional de Riego (CNR) Regional, analizará los programas de capacitaciones en torno a la gestión y eficiencia hídrica para priorizar información y armar un paquete de capacitaciones para las/os agricultoras/es.

Medio de verificación: Documentos de Programa de capacitación y un Manual de procedimientos y normas de aplicación de buenas prácticas de gestión hídrica.

Plazo: Mes 6

Acción 5.5: Pro Tiltit, en conjunto a Comisión Nacional de Riego (CNR) Regional, facilitará la difusión del paquete de transferencia de material técnico de Gestión y eficiencia hídrica disponibles en la plataforma web de CNR Regional, mediante un taller para los/as agricultores/as.

Medio de verificación: Lista de asistencia y minuta del taller, programa de la capacitación y registro fotográfico.

Plazo: Mes 6

Acción 5.6: Pro Tiltit, y la CNR Regional gestionará una jornada presencial de capacitaciones en INIA La Platina, en temáticas de gestión y eficiencia hídrica en los cultivos presentes en el Acuerdo. Se coordinará esta actividad con el objetivo de promover las competencias en aspectos tecnológicos y de gestión de la información.

Medio de verificación: Lista de asistencia y minuta del taller, programa de la capacitación y registro fotográfico.

Plazo: Mes 9

Acción 5.7: Los agricultores/as deberán asistir a las capacitaciones impartidas en las acciones del Acuerdo: 1.3, 2.2, 2.9, 5.1, 5.2, y 5.4.

Medio de verificación: Lista de asistencia a la capacitación y registro fotográfico, entrega de diploma.

Plazo: Mes 12

OCTAVO: DIAGNÓSTICO, SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El diagnóstico, sistema de seguimiento y control, y evaluación contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

A partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación de diagnóstico, para precisar el estado inicial respecto de las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo. Cada empresa deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en formulario de Seguimiento y Control (anexo N° 4) del presente documento.

Una vez realizada la evaluación y el levantamiento de los datos productivos que caracterizan la situación inicial de la empresa, deberán enviar los resultados a Pro Tiltit dentro de los dos (2) meses contados desde el término del periodo de adhesión, el que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. Pro Tiltit entregará a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático dicha información consolidada, en formato digital, en el mes tres (3). Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado por cada empresa a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el APL y que le sea aplicable.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en el décimo mes (10) contados desde la fecha de término del período de adhesión.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh 2807.Of 2009, en la sub-cláusula 5 y respetar el calendario de ejecución de acciones preestablecido en formulario de Seguimiento y Control, anexo N°1, del presente documento, y deberán remitirse a Pro Tilttil, para que agrupe la información y elabore los informes consolidados correspondientes.

Los informes consolidados deberán ser enviados por Pro Tilttil a la ASCC, en el mes once (11) contados desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh 2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh 2797.Of2009.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realizará según los criterios y requisitos de la NCh 2807.Of2009 y la debe realizar un/a auditor/a registrado/a cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh 2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a Pro Tilttil tres (3) meses después de alcanzado el plazo de vigencia del Acuerdo, es decir, en el mes quince (15), contado desde el término del período de adhesión del APL.

Pro Tilttil elaborará un "Informe consolidado final" con todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada empresa.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

Pro Tilttil remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh 2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos correspondientes, para su validación. Pro Tilttil entregará este informe a la ASCC al mes dieciocho (18) contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

4. Condiciones de validación y emisión del Certificado de Cumplimiento.

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emitirá un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por las empresas. En caso de obtener un 100% de cumplimiento, las empresas podrán acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrija los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el/la auditor/a que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC. Previo a la entrega del Certificado respectivo, la Agencia solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) y dará cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas adheridas al presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del "Sello APL" que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

Pro Tilttil deberá elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, elaborados a partir de los datos recopilados, en cada una de las instalaciones, por

medio de la encuesta aprobada por la ASCC y en los indicadores de sustentabilidad definidos para el Acuerdo. Este informe permite cuantificar el grado de mejora del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es el mes dieciocho (18), contado desde la fecha del término del período de adhesión del APL.

Además, el Estudio de Evaluación de Impacto deberá relevar y describir casos destacados por sector productivo.

6. Resolución de controversias.

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas. Está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, quienes son designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución. En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de FEDEFruta, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

7. Criterios de vigilancia.

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y reevaluaciones anuales según se establece en NCh 2807.Of 2009.

8. Mantención del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y reevaluaciones anuales según se establece en NCh 2807.Of 2009 mediante auditorías con personal propio o contratado para tal efecto.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a Pro Tiltit, la que deberá remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda, utilizando una encuesta basada en el formato establecido y con los criterios señalados por la ASCC para la construcción de los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector y entregar los resultados a Pro Tiltit.
- Realizar las auditorías de seguimiento y control, con personal propio o contratado para tal efecto por Pro Tiltit
- Realizar la auditoría final con un auditor/a registrado/a, que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos que se usaron para la construcción de los respectivos indicadores de sustentabilidad.
- Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a Pro Tiltit en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoría final información relativa a los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector, costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL por (la asociación gremial), que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de seguridad laboral, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. Pro Tiltit

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del Acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por empresa, firmado por el auditor.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.

- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL, a partir de los criterios técnicos para el registro de datos y de los aspectos metodológicos aprobados para la elaboración de los indicadores definidos.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia (hoy denominado Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático) en sesión de fecha 18 mayo 2009.

3. Organismos Públicos Participantes del APL

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo máximo de noventa (90) días, del cumplimiento de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el Acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.

- Evaluar y aprobar las condiciones técnicas para el levantamiento de datos y formatos según se requiera.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre Pro Tiltil y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL y otros reconocimientos que sean necesarios durante el tiempo de ejecución del Acuerdo.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de Pro Tiltil, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

UNDÉCIMO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático se compromete en apoyar en los siguientes términos:

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente Acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del Acuerdo.

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, es compromiso de esta Agencia apoyar la articulación de iniciativas a otras fuentes de financiamiento de otras instituciones vinculadas al sistema nacional de fomento productivo e innovación.

DUODÉCIMO: MEDIDAS APLICABLES A LAS EMPRESAS ADHERIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del Acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

En caso de que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.

Una componente del seguimiento y control de los Acuerdos es la publicación de los resultados de éste. En tal sentido, la Agencia de Sustentabilidad podrá publicar la lista de instalaciones que cumplen y la lista de las que no cumplen con éste en su página web u otro medio. Asimismo, los Servicios públicos participantes del Acuerdo podrán utilizar dicha información para su difusión.

DÉCIMO TERCERO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contado desde la fecha de firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, otras empresas que estén interesadas podrán adherir previa evaluación de Pro Tiltit y de la ASCC.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: <https://accion.asccl.cl/>, donde se deberá completar los datos solicitados. Alternativamente, la ASCC podrá estipular otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

DÉCIMO CUARTO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de doce (12) meses, contados desde que finalice el período de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso de adhesión del Acuerdo, por lo que el plazo total del APL para efectos de ambos términos es de catorce (14) meses contados desde su suscripción.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia, para los servicios públicos que lo suscriben, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos, de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.

DÉCIMO SEXTO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ, Subsecretaria de Agricultura, consta en el Decreto Supremo N°07 de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura; **LUIS VALENZUELA CRUZAT**, alcalde de la Municipalidad de Tiltil, consta en el Decreto N°302 de 29 de junio 2021, de la Ilustre Municipalidad de Til Til; **SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**, Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en Decreto Supremo N° 46 de 28 de abril de 2022 del Ministerio de Agricultura; **RODRIGO SANHUEZA BRAVO**, Director General del Dirección general de Aguas, consta en Decreto N° 131 de 01 de agosto 2022, del Ministerio de Obras Públicas; **WILSON URETA PARRAGUEZ**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, consta en Decreto 48 de 10 de mayo 2022 del Ministerio de Agricultura; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, consta en la Resolución Exenta N° 188, de 28 de abril de 2022, de la Corporación de Fomento de la Producción; y de **LILY MARTÍNEZ CANALES**, Presidenta del Directorio de Corporación Empresarial para el Desarrollo de Til til, designada en sesión ordinaria de directorio de fecha 21 de abril del año 2022, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, según consta en certificado de vigencia de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro emitido por el Registro Civil e

Identificación con fecha 10 de febrero del año 2023, Folio 500491888059, Código de Verificación: 560aa752f101".

Las entidades anteriormente citadas, concurren a la firma del "Acuerdo de Producción Limpia (APL): Gestión y Eficiencia Hídrica para la Producción Agrícola en la comuna de Tilti", cuyo texto se desarrolla a continuación.

DÉCIMO SÉPTIMO: EJEMPLARES

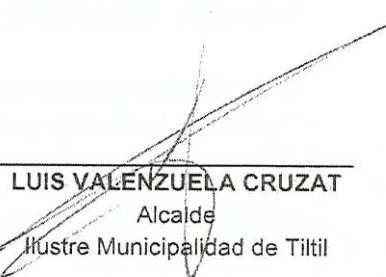
Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

DÉCIMO OCTAVO: FIRMANTES



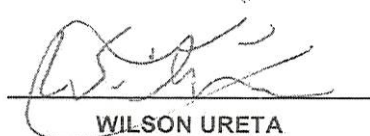
**IGNACIA FERNÁNDEZ
GÁTICA**

Subsecretaria
Ministerio de Agricultura



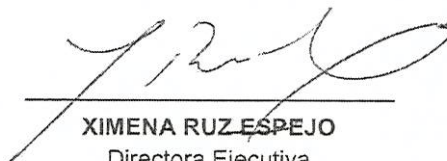
LUIS VALENZUELA CRUZAT

Alcalde
Ilustre Municipalidad de Tiltit



**WILSON URETA
PARRAGUEZ**

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Riego



XIMENA RUZ ESPEJO

Directora Ejecutiva
Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático



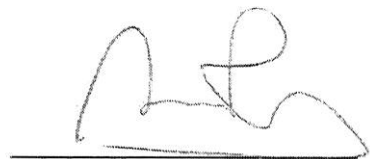
**RODRIGO SANHUEZA
BRAVO**

Director General
Dirección General de Aguas



LILY MARTINEZ CANALES

Presidenta
Corporación Empresarial para
el Desarrollo de Tiltit - Pro Tiltit



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI

Director Nacional
Instituto de Desarrollo Agropecuario

ANEXOS N°1
DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE APL (Acción 1.1)

Fecha:

Razón Social:

Mediante el presente documento se designa a _____, R.U.T.: _____ para desempeñar y ser el encargado titular del APL Agrícola Tilttil, en la empresa _____, R.U.T.: _____.

Además se designa a _____, R.U.T.: _____ para desempeñar y ser el suplente del APL Agrícola Tilttil, en la empresa _____, R.U.T.: _____.

El encargado de APL tiene como responsabilidad:

- Estar disponible para las visitas de implementación coordinadas previamente, y tener disponibles la documentación de trabajo requerida para la implementación.
- Estar disponible para todos los cursos, talleres, reuniones y giras.
- Estar disponible para las auditorías de diagnóstico y seguimiento.
- En caso de no estar disponible, coordinar con un representante, la disponibilidad de la empresa para las tareas antes mencionadas.
- Gestionar todas las acciones identificadas como brecha del APL Agrícola Tilttil de acuerdo a un programa de implementación, durante la auditoría inicial.
- Registrar los indicadores de sustentabilidad e informar de su avance y cumplimiento.
- Entregar oportunamente toda la información solicitada referente al Acuerdo.
- Verificar que los indicadores de sustentabilidad son registrados y gestionado de acuerdo a las directrices del presente acuerdo.

Firma Responsable APL

Firma Suplente APL

Representante Legal Empresa:

Nombre:

Rut:

ANEXO N°2

CONSUMO DE AGUA (Acción 2.3)

Datos de Consumo mensual en m3 o Litros	Riego (incluir agua pozo, agua red, agua aljibe y agua canal)			Otros Usos
	Pozo	Agua Superficial	Otras Fuentes	
Mes 1				
Mes 2				
Mes 3				
Mes 4				
Mes 5				
Mes 6				
Mes 7				
Mes 8				
Mes 9				
Mes 10				
Mes 11				
Mes 12				
Total				

ANEXO N°3

REGISTRO DE RIEGO/FERTIRRIGACIÓN (Acción 2.3)

	CUADRO DE CONSUMO POR CUARTEL				
Sector o Cuartel					
A	B	C	D	E	F
Superficie (m2) o N° de Plantas	Emisores por m²/Plantas	Total Emisores Sector	Gasto por emisor Lt/Hr	Horas de riego	Consumo por Sector (m³/Hr).
		(A x B)			(C x D) / 1000
REGISTRO DE HORAS DE RIEGO/CUARTEL					
Sector o Cuartel					
G	H	I	J	K	
Fecha	Total en Horas	Consumo por Sector (m³/Hrs).	Consumo por Sector m³/riego	Consumo Acumulado en la temporada.	
		= F	(E x F)		
L	Suma total riego en temporada del cuartel				
M	Producción de fruta del cuartel (Kg)				
Lts/kg de frutas			(L / M)		

ANEXO N° 4
Formulario de Seguimiento y Control